

ASOCIACIONES COOPERATIVAS

Base Legal que Regula las Cooperativas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 5.908. Extraordinario de fecha 19/02/2009 (Artículos 70, 118 y 308).

Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17/10/2001 (Artículos 35 y 145).

Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, publicada en la Gaceta Oficial N°. 37.285 de fecha 18 de septiembre de 2001.

¿Qué es una Sociedad Cooperativa?

Son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la economía social y participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente (Artículo 2 Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, publicada en la Gaceta Oficial N°. 37.285 de fecha 18 de septiembre de 2001).

Las actividades que realizan las cooperativas, deben cumplir con fines de interés social y beneficio colectivo, tal como lo expresa el artículo 5 de la misma Ley.

¿Cuál es el ente regulador de las Sociedades Cooperativas?

La Superintendencia Nacional de Cooperativas, conocida como SUNACOOOP, es el organismo regulador y fiscalizador (Artículo 77 Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas).

¿Cuáles son los requisitos para obtener el RIF como Sociedad Cooperativa?

- Formulario de inscripción emitido por el sistema.
- Original y copia del Documento Constitutivo debidamente registrado.
- Copia de la cédula de identidad del presidente o representante legal, así como de los miembros de la Sociedad Cooperativa.
- Recibo de algún servicio público donde indique la dirección que se está colocando.

El Presidente o representante legal, así como los miembros de las Sociedades Cooperativas, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Información Fiscal (RIF), con antelación al trámite de inscripción de la Sociedad Cooperativa.

¿Qué obligaciones tienen las Sociedades Cooperativas en materia del Impuesto al Valor Agregado?

El artículo 16, numeral 4 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado publicada en la Gaceta Oficial N°. 38.632 de fecha 26 de febrero de 2007, dispone que no estarán sujetos a dicho impuesto, las operaciones y servicios realizados por las sociedades cooperativas.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Único de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, las Sociedades Cooperativas deberán soportar el traslado del IVA con ocasión de la importación o compra de bienes y la recepción de servicios gravados.

¿Se le puede aplicar Retención del Impuesto al Valor Agregado a las Sociedades Cooperativas?

De acuerdo a lo previsto en las Providencias Administrativas Nros 0056 y 0056-A, publicadas en Gaceta Oficial Nros. 38.136 y 38.188 de fecha 28/02/2005 y 17/05/2005, respectivamente; no se le puede aplicar la retención a las operaciones que no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado o estén exentas o exoneradas del mismo.

¿Qué obligaciones tienen las Sociedades Cooperativas en materia del Impuesto Sobre La Renta?

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16/02/2007, establece en el artículo 14, numeral 11, la exención del impuesto a las Sociedades Cooperativas, cuando operen bajo las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Por otra parte, el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los beneficiarios de las exenciones establecidas en el artículo 14 de la Ley, en todo caso estarán sujetos a fiscalización, deberán cumplir con las obligaciones y deberes formales previstos para los contribuyentes e inscribirse en los registros que a tal efecto señale la Administración Tributaria.

En este sentido, se requiere la presentación de la declaración anual independientemente del monto de sus enriquecimientos o pérdidas.

¿Las Sociedades Cooperativas, pueden fungir como Agentes de Retención del ISLR?

El Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en Materia de Retenciones, publicado en Gaceta Oficial N° 36.203 de fecha 12 de mayo de 1997, establece en el artículo 9 que están obligados a practicar la retención del impuesto, los deudores o pagadores de enriquecimientos netos o ingresos brutos de las actividades realizadas en el país por personas naturales residentes; personas naturales no residentes; personas jurídicas domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas y asimiladas a éstas.

En tal sentido, las cooperativas al momento de efectuar el pago por la ejecución de actividades realizadas por las personas antes mencionadas, deben aplicar la retención del ISLR.

¿Las Sociedades Cooperativas están obligadas a emitir facturas?

Las Sociedades Cooperativas deben cumplir con las normas relativas a deberes formales, entre ellas la facturación.

El artículo 175 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 Extraordinario de fecha 24 de septiembre de 2003, dispone que, los contribuyentes que emitan facturas deberán cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por la Administración Tributaria sobre la impresión y emisión de facturas en materia de Impuesto al Valor Agregado.

¿Cuál es la Normativa legal vigente donde se establecen las Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos?

La Providencia Administrativa N° 0257, establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.997 de fecha 19 de agosto de 2008.

En los artículos 15 y 16 de la Providencia Administrativa 0257, se señalan los requisitos que deben contener las facturas emitidas sobre formato o forma libre y las emitidas mediante máquina fiscal, por los sujetos pasivos que no califican como contribuyentes ordinarios del IVA.